

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 -2017-GRP-DRSP-ES.II-1 HOSPITAL
LAS MERCEDES PAITA-DIRECCIÓN**

Paita, 20 FEB 2017

VISTO:

El Plan Operativo Institucional del AF-2017 del E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1154, autoriza la ejecución de los servicios complementarios en salud, a través de los profesionales de la salud pertenecientes al Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y Seguro Social de Salud (EsSalud), en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que la Unidad Ejecutora o entidad pública tenga suscrito un convenio de servicios complementarios o convenios pactados con las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento de salud o convenio de intercambio prestacional, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2014-SA, reglamento del D. Leg 1154.

Que, el Plan Operativo Institucional del AF-2017 del E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, establece los objetivos institucionales, las metas y actividades de los Servicios de Salud Especializada de Gineco-Obstetricia, Pediatría, Cirugía-Anestesiología Y Medicina Interna; además, de los programas estratégicos de salud. Al respecto, para el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades sanitarias se requiere la disponibilidad de médicos especialistas para cubrir los Servicios de Emergencia, Cuidados Intensivos, Centro Obstétrico y Centro Quirúrgico durante las 24 horas del periodo anual.

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración y Asesoría Jurídica y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Ampliación de Atención de Servicios Complementarios para la UPSS de Emergencia, Centro Obstétrico y Centro Quirúrgico del E.S. II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, para el ejercicio del AF-2017.



RECEIVED
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA
PAITA



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA
"Año del buen servicio al ciudadano"

Artículo Segundo.- Encargar a las jefaturas y/o responsables de la UPSS de Emergencia, Hospitalización, Centro Obstétrico y Centro Quirúrgico, la presentación de la programación mensual del rol de servicios complementarios para su aprobación por la Dirección.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subdirección en coordinación con la Jefatura del Área de Recursos Humanos, ejercer las funciones de supervisión, control y evaluación del cumplimiento de los servicios complementarios de acuerdo a las normas del ordenamiento jurídico y las normas técnicas.

Artículo Cuarto.- Exhortar a los Jefes de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Unidad de Administración para efectuar el pago por concepto de servicios complementarios dentro del plazo de cada mes en ejercicio.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
SUB-REGION DE SALUD
Dr. Arturo A. Tanacqui Zapata
DIRECTOR EJECUTIVO
MG. SALUD PUBLICA 80003-11



CC

- Dirección General de la Sub-Región de Salud Luciano Castillo Colonna.
- Dirección General de la Región de Salud de Piura.

